

ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA QUE PARTIDOS POLITICOS REALIZARON ACTIVIDADES ESPECIFICAS EN EL AÑO 2006, A EFECTO DE GENERAR SU DERECHO AL FINANCIAMIENTO CORRESPONDIENTE.

El Consejo Estatal Electoral, como Órgano Superior de Dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, responsable de garantizar la aplicación de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad, definitividad y profesionalismo, en todas sus actos y resoluciones, con fundamento en los artículos 41, 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 fracción II, 1, 2, 3, 68 fracción I, número 2, párrafos últimos, 77 al 80 fracción I, 81, 86 fracción I, 93 fracción IV y relativos del Código Electoral, procede a determinar que partidos políticos, durante el año precedente 2006, generaron el derecho al financiamiento por actividades específicas, atento a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1.- Que los partidos políticos como entidades de interés público, tienen garantizado de acuerdo al marco legal vigente, su derecho al financiamiento público trianual que otorga equitativamente el Estado, para cubrir sus actividades ordinarias y las actividades tendientes a la obtención del voto en el año electoral.

2.- Que por Decreto No. 366 del 29 de septiembre del 2003, se adiciona el artículo 68 del Código Electoral, determinándose que los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento por actividades específicas, cuando realicen tareas de educación y capacitación política, investigación socio-económica y política y publicación de impresos para divulgar sus ideas, principios y programas, previa comprobación de los gastos efectuados en el año precedente, facultándose al Consejo Estatal Electoral, para acordar la entrega de recursos por dichas actividades hasta por el equivalente del 10% del

monto anual que corresponda a cada partido político, de conformidad al calendario de ministraciones.

3.- Que en el año no electoral 2006, se encontraban acreditados ante el Consejo Estatal Electoral los partidos políticos nacionales: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO DEL TRABAJO, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO y CONVERGENCIA.

4.- Que de conformidad al Código Electoral y al Reglamento para el Financiamiento a partidos políticos por actividades específicas, al dar cumplimiento a sus obligaciones en la presentación de los informes financieros los partidos políticos en el año 2006 ante la Comisión de Fiscalización, integró un expediente anual por cada Partido Político, debidamente foliado y con una relación precisa de los documentos que lo conforman y las muestras fehacientes de los productos obtenidos con recursos destinados a actividades específicas, siendo los partidos políticos que dieron cuenta de los ingresos y egresos de sus recursos, precisando las actividades específicas siguientes:

El Partido Acción Nacional realizó dos eventos contemplados dentro del rubro de educación y capacitación política, habiendo reportado un importe de \$ 33,970.32 (Treinta y tres mil novecientos setenta pesos 32/100 m.n.).

El Partido Revolucionario Institucional realizó siete eventos contemplados dentro del rubro de educación y capacitación política, habiendo reportado un importe de \$ 427,832.32 (Cuatrocientos veintisiete mil ochocientos treinta y dos pesos 32/100 m.n.), generándosele diversas observaciones por parte de la Comisión de Fiscalización, las que al haber quedado esclarecidas mediante oficio presentado por dicho partido político se concluyó que la cantidad de \$31,474.23 (Treinta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos

23/100 m.n.) corresponden a los conceptos de alimentación, transportación y papelería propios de las actividades ordinarias, por lo que en ese sentido dichos gastos al no considerarse en el rubro de Actividades Específicas, se debe proceder a deducir dicho importe del reportado inicialmente para reembolsarse únicamente la cantidad de \$ 396,358.09 (Trescientos noventa y seis mil trescientos cincuenta y ocho pesos 09/100.m.)

5.- Que en su oportunidad el Consejo Estatal Electoral, presentará el Proyecto de Presupuesto de Egresos al titular del Ejecutivo del Estado, incorporó el rubro y el monto aproximado sobre actividades específicas del año 2006, en relación a las tareas de esa naturaleza efectuadas por los partidos políticos, circunstancia por la que al existir un gasto debidamente comprobado hacer el trámite para la entrega del reembolso correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, el Consejo Estatal Electoral, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tienen por admitidos los informes y comprobación de gastos que por el concepto de Actividades Específicas desarrolladas en el año 2006, presentaron los Partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional.

SEGUNDO.- Se tiene por acreditada la comprobación de actividades específicas dentro del rubro de educación y capacitación política del Partido Acción Nacional, por la cantidad de \$ 33,970.32 (Treinta y tres mil novecientos setenta pesos 32/100 m.n.), así como del Partido Revolucionario Institucional por la cantidad de \$ 396,358.09 (Trescientos noventa y seis mil trescientos cincuenta y ocho pesos 09/100.m.)

TERCERO.- Tramítense ante el Ejecutivo del Estado, la entrega de la cantidad mencionada al Instituto Estatal Electoral, para el efecto de reembolsarla a los

partidos políticos que desarrollaron actividades específicas en el año 2006, en los términos del Reglamento aplicable.

CUARTO.- Publíquese este acuerdo en los estrados y en la página de internet del Instituto para conocimiento público.

Cd. Victoria, Tam. a 6 de diciembre del 2007.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN SESION No. 55 EXTRAORDINARIA DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DEL 2007. PRESIDENTE.- LIC. JESÚS MIGUEL GRACIA RIESTRA.- Rúbrica; LIC. ENRIQUE LÓPEZ SANAVIA.- SECRETARIO.- Rúbrica; CONSEJEROS ELECTORALES.- C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA, C. MA. BERTHA ZÚÑIGA MEDINA, ARQ. GUILLERMO TIRADO SALDIVAR, C.P. NELIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER, C. MARTHA OLIVIA LÓPEZ MEDELLIN.- Rúbricas; LIC. JOSE DE JESÚS ARREDONDO CORTEZ.- VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES; Rúbrica; ING. ALFREDO DÁVILA CRESPO.- PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; LIC. HECTOR NEFTALI VILLEGAS GAMUNDI.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; C. MARTÍN SÁNCHEZ MENDOZA.- PARTIDO DEL TRABAJO; C.P. MARIA DEL CARMEN CASTILLO ROJAS.- PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; LIC. EMILIO RAMOS APRESA.- CONVERGENCIA; LIC. GUILLERMO BARRIENTOS VAZQUEZ.- PARTIDO NUEVA ALIANZA; LIC. MELISSA DANIELA GONZALEZ HINOJOSA.- PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA; LIC. EDGAR CORDOBA GONZALEZ.- COALICIÓN “UNIDOS POR TAMAULIPAS”; LIC. EDGAR CORDOBA GONZALEZ.- COALICIÓN “PRI-NUEVA ALIANZA UNIDOS POR TAMAULIPAS”; LIC. EDGAR CORDOBA GONZALEZ.- COALICIÓN “PRI Y NUEVA ALIANZA UNIDOS POR TAMAULIPAS”.- Rubricas.